

Bonificación por créditos superados en primera matrícula: aplicación en centros propios de la Universidad de Málaga

Al importe de precios públicos por la prestación de servicios docentes, resultante de la aplicación, en su caso, de las exenciones o bonificaciones citadas anteriormente, se aplicará una bonificación por una cuantía igual al 99% del resultado de multiplicar el número de créditos superados en primera matrícula, en el curso académico 2019/2020 (en centros propios de universidades públicas de Andalucía, o en centros adscritos a éstas, o en centros asociados andaluces de la UNED –en este último caso, sólo para estudiantes que se encuentren empadronados en Andalucía a la fecha de formalización de la matrícula, debiendo aportar el correspondiente documento acreditativo-) en asignaturas correspondientes a títulos oficiales de Grado y/o Máster, por la tarifa correspondiente al precio público de un crédito en primera matrícula en el curso académico 2020/2021 que resulte aplicable al respectivo estudiante en función de sus circunstancias personales y familiares (por ejemplo: Si ha alegado Familia Numerosa de categoría general, la tarifa será del 50%).

En el día de hoy, 28 de octubre, se ha aplicado la citada bonificación a las matrículas formalizadas para el curso académico 2020/2021 procediéndose a practicar una nueva liquidación.

El nuevo documento de matrícula resultante, en su caso, de la aplicación de la citada bonificación ha sido remitido a cada estudiante al apartado “Notificaciones” de su expediente académico en el portal electrónico de estudiantes (previo aviso por correo electrónico).

>Tengo domiciliada la matrícula, ¿debo pagar algo con ese nuevo recibo de matrícula?

Si Vd. tiene domiciliada su matrícula no deberá pagar nada puesto que la Universidad se encargará de remitir a la entidad financiera facilitada el recibo correspondiente con la nueva liquidación realizada

>No tengo los pagos domiciliados, ¿cómo pago el importe de la matrícula?

Deberá haber recibido en el portal electrónico de estudiantes un nuevo documento de matrícula; con ese nuevo documento deberá dirigirse a realizar el pago correspondiente.

>No me han aplicado correctamente la bonificación

Deberá acercarse a Secretaría para informar de los motivos por los cuales Vd. considera que no se ha aplicado correctamente la bonificación. Es este un procedimiento automático que ha aplicado la Universidad y los errores que pudieran existir podrían deberse a que no se están cargadas todas las asignaturas la segunda convocatoria ordinaria.

>No me han aplicado la bonificación

Deberá acercarse a Secretaría para informarse por qué no le ha sido aplicada la bonificación. Puede deberse a alguna de las siguientes causas:

*no tengo cumpla los requisitos para que me apliquen la bonificación:

Los estudiantes de los centros propios y adscritos de las universidades públicas andaluzas tendrán derecho, en el curso académico de que se trate, a una bonificación equivalente al 99% del precio de los créditos que hubieran superado en primera matrícula en sus estudios de Grado y Máster, conforme a lo establecido en el apartado 5, cuando se cumplan los siguientes requisitos:

a) En los estudios de Grado, que hayan estado matriculados en centros propios o adscritos de las universidades públicas andaluzas durante el curso anterior, tomándose en consideración a efectos de la bonificación los créditos correspondientes a asignaturas superadas en primera matrícula en dicho curso.

b) En la primera matriculación en los estudios de Máster, que hayan estado matriculados en centros propios o adscritos de universidades públicas andaluzas o en enseñanzas artísticas superiores en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, durante los dos cursos anteriores, en los estudios que hayan dado acceso al Máster, tomándose en consideración a efectos de la bonificación los créditos correspondientes a asignaturas superadas en primera matrícula en dichos estudios, siempre que no hubieran ya generado derecho a esta bonificación.

c) En la segunda o sucesiva matriculación de estudios de Máster, que hayan estado matriculados en centros propios o adscritos de las universidades públicas andaluzas durante el curso anterior, tomándose en consideración a efectos de la bonificación los créditos correspondientes a asignaturas superadas en primera matrícula en dicho curso.

(Extracto del Decreto 106/2020, de 28 de julio, por el que se determina los precios públicos de las Universidades públicas de Andalucía)

*no he presentado la Declaración responsable a efectos de aplicación de la bonificación

*me he cambiado de carrera y en el curso pasado estuve estudiando en una Universidad fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía

>Tengo solicitada beca de régimen general y no me han aplicado la bonificación, ¿por qué?

La bonificación se aplicará una vez resuelta la beca de régimen general al importe no cubierto por la misma.

Secretaría de la Facultad de Medicina